



Villa Elisa, 09 de octubre de 2024

Señor:  
Director DNCP Agustín Encina.  
Técnico Verificador: adominguez

Presentes:

Por la presente nota de contestación queremos aclarar los aspectos observados de la primera parte de adjudicación del ID 450933 - SERVICIO DE FUMIGACION.

Observaciones del Verificador

- MONITOREO

Carga de Datos

Proceso con monitoreo

Considerando que el proceso se encuentra con monitoreo, se indica que no podrá difundirse el contrato remitido.  
Comentario

No se procede a la verificación de los documentos remitidos por encontrarse el proceso con monitoreo de CC.

**Aclaración:** Con respecto a esto el proceso de investigación ha finalizado dando razón a esta convocante, remitimos junto a esta nota la resolución RESOLUCIÓN DNCP N° 2739/24 donde indica

#### DATOS DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento Jurídico:	Investigación de Oficio
ID:	450933
Procedimiento de Contratación:	Menor Cuantía Nacional
Modalidad Complementaria:	No Aplica
Nombre de la Licitación:	SERVICIO DE FUMIGACION
Entidad Convocante:	Municipalidad de Villa Elisa
Denunciante:	Dirección General de Normas y Control - Caso N° 223/24
Tema General:	Marco Legal – Normativa
Tema Específico:	Precio ofertado.

#### RESULTADO

1. Dar por concluida la presente investigación de oficio;
2. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

#### CUESTIÓN CONTROVERTIDA

La Dirección General de Normas y Control ha informado que la oferta adjudicada representa un monto inferior al 68% del precio referencial, lo cual podría considerarse un precio irrisorio, por encontrarse por debajo del umbral mínimo establecido por la normativa vigente.

Según el informe de evaluación, el Comité requirió dicho desglose y, tras analizar la respuesta, concluyó que los precios propuestos son viables. Esta conclusión se fundamenta en el análisis de los montos

correspondientes a los gastos directos, gastos administrativos, costos de financiamiento, utilidades y otros costos adicionales presentados por la firma. La Convocante ha obrado en el marco de su facultad discrecional de aceptar o no las ofertas presentadas cuando los precios sobrepasan los umbrales ordinarios referidos en la normativa, debiendo fundamentar su decisión, hecho que consta en el Informe de Evaluación.

En virtud de lo anterior, se concluye que la entidad convocante ha actuado de acuerdo con lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/24. En consecuencia, esta Dirección Nacional dispone el cierre de la presente investigación haciendo la salvedad que en caso de surgir hechos nuevos actuaremos en el ámbito de nuestra competencia.

  
Agustín Encina Pérez

Esperando haber aclarado y cumplido con lo expuesto por nuestro técnico verificador, redudamos para mejor entendimiento nuestros mayores respetos para con el dialogo y colaboración de la publicación de los procesos.

Atentamente,

  
  
Laura Noemí Delvalle López  
Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones  
Municipalidad de Villa Elisa